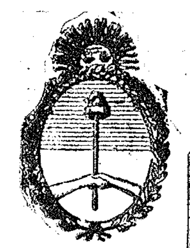
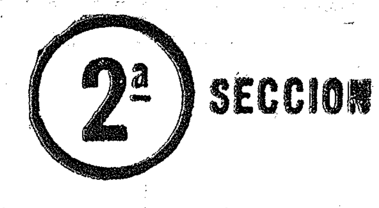


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina




Buenos Aires, lunes 31 de diciembre de 1973

NUMERO 22.821

AÑO LXXX


## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Casa Beibi

SOCIEDAD ANONIMA

**Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se publique por un daí el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO cincuenta. — En la ciudad de partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don Berko Giercowsky, argentino naturalizado, nacido el 23 de setiembre de 1913, libreta de enrolamiento 7.605.724, y Simona Sara Baismann de Giercowski, argentina, nacida el 1º de setiembre de 1921, libreta cívica 676.309, ambos domiciliados en Cuenca 3330, de la Capital Federal; lon cónyuges en primeras nupcias don Miguel Enrique Giercowski, argentino, nacido el 19 de junio de 1946, libreta de enrolamiento 4.553.422 y doña Luisa Noemí Bahar de Giercowski, nacida el 7 de julio de 1947, libreta cívica 5.691.966, domiciliados en Libertad 353, 4º piso, departamento "B", de la Cap. Fed.; don Sergio Ricardo Lancman, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1943, soltero, hijo de Abraham Lancman y de Chaja Fajda Rajman, libreta de enrolamiento 4.428.130, domiciliado en Acevedo 576, 1º piso, departamento "C", de la Capital Federal; doña Clara Raquel Giercowski, argentina, nacida el 14 de agosto de 1950, libreta cívica 6.406.070, hija de don Berko Giercowski y Simona Sara Baisman, domiciliada en Cuenca 3330, de la Capital Federal; todos los comparecientes de profesión comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen todos por sí y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CASA BEIBI SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, siendo actualmente en la calle Libertad 353, 4º piso, "B", de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Importación, exportación, fabricación, industrialización y comercialización en todas sus fases o etapas de artículos de relojería, joyería y afines, sus repuestos, accesorios e inclusive las herramientas necesarias a tal fin. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos, así como adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la ley o el estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos treinta mil, representado por trescientas acciones de pesos cien, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a los condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir ttulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero con caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director depositará pesos trescientos en la caja social como garantía en el desempeño de su mandato. — Artículo Décimo. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso, aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas y pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, de comandita por acciones o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actuarán en forma individual e indistinta con todas las atribuciones antes enunciadas. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año; a esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: A) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: don Berko Gierkowski suscribe ciento veinte acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una, de pesos cien valor nominal cada una, integrando en dinero efectivo la suma de pesos tres mil. — Doña Simona Sara Baismann de Gierkowski suscribe ciento veinte acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una, de pesos cien valor nominal cada una, integrando en dinero efectivo la suma de pesos tres mil. — Don Miguel Enrique Giercowski suscribe quince acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, cada una, de pesos cien valor nominal cada una, integrando en dinero efectivo la suma de pesos trescientos setenta y cinco. — Doña Luisa Noemí Bahar de Giercowski suscribe quince acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una, de pesos cien valor nominal cada una, integrando en dinero efectivo la suma de pesos trescientos setenta y cinco. — Don Sergio Ricardo Lancman suscribe quince acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una, de pesos cien valor nominal cada una, integrando en dinero efectivo la suma de pesos trescientos setenta y cinco. — Doña Clara Raquel Giercowski suscribe quince acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una, de pesos cien valor nominal cada una, integrando en dinero efectivo la suma de pesos trescientos setenta y cinco. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Berko Giercowski; Vicepresidente a Sara Simona Baismann de Giercowski; Vocales a


CONCESION Nº 508



19731229

Miguel Enrique Giercowski y Clara Raquel Giercowski; Suplente a Luisa Noemí Bahar y Sergio Ricardo Lancman. — Y órgano fiscalizador a los cónyuges en primeras nupcias del Manuel Bernath, argentino, nacido el 25 de mayo de 1933, libreta de enrolamiento 4.099.080 de profesión Contador Público, y doña Flora Olga Dobry de Bernath, argentina, nacida el 14 de mayo de 1933, libreta cívica 2.896.874, de profesion Contador Público, ambos domiciliados en Corrientes 1585, 4º piso, oficina 17 de la Capital Federal, revistiendo, el primero, el carácter de síndico titular y la segunda de síndico suplente. — Ambos, que son personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, se encuentran presentes a este acto y ratifican todo lo expresado por los constituyentes y en especial lo relativo a sus nombramientos. — En este estado todos los comparecientes expresan que otorgan poder especial irrevocable en los términos del artículo 1.977 del Código Civil a favor de don Manuel Bernath, Flora Olga Dobry de Bernath, Sergio Ricardo Lancman y Miguel Giercowski para que en nombre y representación de todos los constituyentes y actuando en forma indistinta uno cualesquiera de ellos ejecute: Realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor, e inscripción en el Registro Público de Comercio. — A tal fin los facultan para aceptar la modificaciones, supresiones o agregados, indicaciones y sugerencias que introduzcan dichas autoridades en el acta y estatutos incluso los cambios, variaciones o supresión del nombre propuesto para la sociedad y proponer otro en su caso; formular peticiones, apelar ante quien corresponda, y resolver todo asunto concerniente; efectuar depósitos de dinero, exhibir los comprobantes de los mismos, retirar los fondos depositados; suscribir las escrituras públicas modificatorias o complementarias de la presente constitución, si las hubiere y todo otro documento público o privado que tenga atingencia con el fin propuesto, al igual que la realización de todo acto o diligencia conducente a la inscripción definitiva de la sociedad. — El presente mandato se otorga por el término de tres años a contar desde hoy. — Leída que les es, la firman de conformidad. — Berko B. Giercowski — Simona Sara Baismann de Giercowski — M. Giercowsky — S. Ricardo Giercowski — C. R. Giercowski — L. N. de Giercowski — M. Bernath — F. O. B. de Bernath. Hay un sello. — Ante mí Juan C. Ganduglia. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el primer testimonio en cinco fojas fotocopiadas debidamente repuestas y la presente de actuación notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. — Juan C. Ganduglia.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 877,50 e.31|12 Nº 47.776 v.31|12|73

---

## Tomatis

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

NUMERO 163. — Protocolización Estatutos. — "Tomatis Sociedad Anónima". — Escritura número: ciento sesenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen los señores Juan Ernesto Tomatis, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Antonia Milani, argentino, chacarero, con Libreta de Enrolamiento número 862.396, domiciliado en la localidad de José Santos Arévalo, Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Celestina María Tomatis, de cincuenta y siete años de edad, soltera, argentina, chacarera, con Libreta Cívica Nº 1.380.437, domiciliada en la localidad de José Santos Arévalo, Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Antonia Milani de Tomatis, de cincuenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con Juan Ernesto Tomatis, argentina, chacarera, con Libreta Cívica número 1.380.436, domiciliada en la localidad de José Santos Arévalo, Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña Lidia Ester Tomatis, de 27 años de edad, soltera, argentina, chacarera, con domicilio en la localidad de José Santos Arévalo, Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta Cívica Nº 5.083.889; doña Mabel Antonia Tomatis, de veintitrés años de edad, soltera, argentina, chacarera, con Libreta Cívica Nº 6.027.294, domiciliada en la localidad de José Santos Arévalo, Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Juan Carlos Galazzi, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, chacarero, con Libreta de Enrolamiento número 4.928.231, domiciliado en Cuartel sexto, de la localidad de Salvador María, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rubén Francisco Miri, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, chacarero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 2.341.769, domiciliado en la calle Belgrano sin número de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Edelmira Teresa Bonino, de veintiocho años de edad, soltera, argentina, chacarera, con Libreta Cívica número 5.093.669, domiciliada en la localidad de José Santos Arévalo, de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Napoleón Zara, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paula Zara, italiano, chacarero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires Nº 556.082, domiciliado en la calle Balcarce número 78, de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y doña Paula Zara, de cincuenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con José Napoleón Zara, argentina, chacarera, con Libreta Cívica número 2.029.134, domiciliada en la calle Balcarce número 78, de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes en los carácteres invocados, Exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TOMATIS SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, noveno piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, elaboradas o a elaborarse, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Financieras: Préstamos con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos ley 18.188, representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos cada uno, que deberán hacerse efectivos al comenzar el mandato y les serán reintegrados, sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provinica de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director quien actúa en forma indistinta. El Director será siempre el designado como vicepresidente. Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: — El capital se suscribe e integran de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Juan Ernesto Tomatis— 92.000. — Ordinarias 1 voto — 23.000. — Dinero efectivo. — Celestina María Tomatis — 92.000 — Ordinarias 1 voto — 23.000. — Dinero efectivo. — Antonia Milani de Tomatis — 2.000 — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — Lidia Esther Tomatis — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — Mabel Antonia Tomatis — 2.000 — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — Juan Carlos Galazzi — 2.000 — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — Rubén Francisco Miri — 2.000 — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — Edelmira Teresa Bonino — 2.000 — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — José Napoleón Zara —2.000 — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — Paula Zara de Zara — 2.000 — Ordinarias 1 voto — 500 — Dinero efectivo. — 200.000 — 50.000. — Veinticinco por ciento contado y el saldo dentro de los seis meses de constituida la sociedad. — El capital social de doscientos mil pesos, está representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de un voto. — Aportes no dinerarios. — No existen. Tercero: Se designa para integrar el Directorio. Presidente a: Juan Ernesto Tomatis. — Vicepresidente a: Celestina María Tomatis. Vocales a: Antonia Milani de Tomatis, Lidia Esther Tomatis, Mabel Antonia Tomatis. Y Organo Fiscalizador. Síndico titular a: Contadora María Luisa Cristina Cruzado. Síndico Suplente a: Dr. José Oscar Cohen Arazi. — Cuarto: Se autoriza a María Luisa Cristina Cruzado de Romano y|o Silvia Adelaida Loyber a fin de que, en forma conjunta o indistinta acepten o propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado de Romano, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Romano, de veintisiete años de edad, contadora pública nacional, con Libreta Cívica Nº 5.214.099, domiciliada en la calle Miró número 108, de Capital Federal y don José Oscar Cohen Arazi, argentino, de treinta y tres años de edad, soltero, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.384.930, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 5560, de Capital Federal, personas capaces y de mí conocimiento, doy fe, y exponen: Que prestan su consentimiento con las respectivas designaciones de síndico titular y suplente respectivamente. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y la firman por ante mí, doy fe. — Juan E. Tomatis. — Celestina María Tomatis. — Antonia M. de Tomatis. — Lidia Esther Tomatis. — Mabel Antonia Tomatis. — Juan C. Galazzi. — Rubén F. Miri. — Edelmira T. Bonino. — José N. Zara. — Paula Z. de Zara. — Ante mí. — Silvia S. G. de Elberger. — Escribana. — En mi carácter de Escribana titular del Registro 401 de esta Capital, Certifico: Que las cuatro fotocopias que anteceden y la presente concuerdan con su escritura matriz que pasé ante mí al folio 561 del relacionado registro. — Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en Buenos Aires a los siete días del mes de agosto de 1973. — Silvia S. G. de Elberger. — Escribana. — E|L.: de Romano, Cruzado de Romano, en primeras nupcias con Fernando Romano — Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.— e.31|12 Nº 47.722 v.31|12|73

---

## Domingo Julián Rossini e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO: Escritura número ciento sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí la Escribana Autorizante, comparece los señores: Rafael Horacio Schoua, argentino, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Victoria Halatnic, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 5.734.948, domiciliado en la calle Bogotá número ochocientos cincuenta y seis, primer piso, departamento F, de la Capital Federal; doña Silvia Adelaida Loyber, argentina, de veinticinco años de edad, soltera, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 5.892.477, domiciliada en la calle Aménabar número mil ochocientos treinta y siete, sexto piso, departamento treinta y dos, de la Capital Federal; doña Blanca Gansievich de Nijamkin, argentina, de treinta y dos años de edad, viuda de primeras nupcias de don Eduardo Leopoldo Nijamkin, profesora, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 4.531.451, domiciliada en la Avenida Rivadavia número seis mil trescientos treinta y ocho, noveno piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Graciela Victoria Halatnic de Schoua, argentina, de veintiocho años de edad, casada en primeras nupcias con Rafael Horacio Schoua, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 4.958.273, domiciliada en la calle Bogotá número ochocientos cincuenta y seis, primer piso, departamento F, de la Capital Federal; y don Albino Jorge Valaitis, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 6.154.428, domiciliado en la calle Laprida número mil setecientos treinta y seis, cuarto piso, departamento dieciocho, de la Capital Federal, todos los comparecientes son personas capaces y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y además el señor Albino Jorge Valaitis en nombre y representación de don Domingo Julián Rossini, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta de Pertico, transportista, con libreta de enrolamiento número 928.570, domiciliado en la localidad de Salvador María, Provincia de Buenos Aires, de esta República, de don Saúl Edgardo Rossini, argentino, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias nupcias con doña

Mirta Susana Demarco, transportista, con libreta de enrolamiento número 4.921.744, domiciliado en la localidad de Salvador María, Provincia de Buenos Aires, de esta República; doña Enriqueta de Pertiso de Rossini, argentina, de cincuenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con Domingo Julián Rossini, comerciante, con libreta cívica número 343.101, domiciliada en la localidad de Salvador María, Provincia de Buenos Aires, de esta República de doña Mirta Susana Demarco de Rossini, argentina, de veintitrés años de edad, casada en primeras nupcias con Saúl Edgardo Rossini, comerciante, con libreta cívica número 5.787.129, domiciliado en la localidad de Salvador María, Provincia de Buenos Aires, de esta República y de don Jorge Domingo Rossini, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, transportista, con libreta de enrolamiento número 8.336.454, domiciliado en la localidad de Salvador María, Provincia de Buenos Aires, de esta República, como se justificará al final de la presente. Y los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Primero: Que han resuelto constituir juntamente con los nombrados representados una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "DOMINGO JULIAN ROSSINI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente sito en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, noveno piso, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderas, frutícolas, cultivos, forestales y granjas, ya sean propios o de terceros. Como actividad conexa a esta y para su mejor cumplimiento se realizarán también actividades comerciales: Mediante la compraventa de mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero acopiador y vendedor de miel, representaciones de maquinarias agrícolas en general, distribución de alimentos balanceados para aves y vacunos, consignaciones y mandatos, el transporte de ganado, cereales y piedras, en el país o del exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales, y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos de acuerdo a lo previsto por las leyes. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos, representado por cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento sesenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada uno, que deberán hacerse efectivo al comenzar el mandato y les serán reintegrados, sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director quien actúa en forma indistinta. El director será siempre el designado como vicepresidente. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte; a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

— Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración, naturaleza, del aporte, aporte, modalidad. — Domingo Julián Rossini, 31.000, ordinarias 1 voto 7.750 dinero efectivo. — Saúl Edgardo Rossini, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — Jorge Domingo Rossini, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — Enriqueta de Pértico de Rossini, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — Mirta Susana Demarco de Rossini, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — Rafael Horacio Schoua, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. —

Albino Jorge Valaitis, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — Silvia Adelaida Loyber, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — Blanca Gansievich de Nijamkin, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — Graciela Halatnic de Schoua, 1.000 ordinarias 1 voto 250 dinero efectivo. — 40.000. — 10.000 veinticinco por ciento contado y el saldo dentro de los seis meses de constituida la sociedad. Aportes no dinerarios. No existen. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Domingo Julián Rossini; Vicepresidente a: Saúl Edgardo Rossini; Vocales: Jorge Domingo Rossini.

Y órgano fiscalizador:... Síndico titular: Contadora María Luisa Cristina Cruzado de Romano; Síndico suplente: abogado doctor José Oscar Cohen Arazi. — Cuarto: Se autoriza a María Luisa Cristina Cruzado de Romano y|o Silvia Adelaida Loyber, a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado de Romano, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Romano, de veintisiete años de edad, contadora pública nacional, con libreta cívica número 5.214.099, domiciliada en la calle Miró número 108, de Capital Federal y don José Oscar Cohen Arazi, argentino, de treinta y tres años de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.384.980, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 5560, de Capital Federal, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que prestan su consentimiento con las respectivas designaciones de síndicos titular y suplente respectivamente. Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y la firman por ante mí, doy fe. — R. H. Schoua. — Silvia A. Loyber. — Blanca G. de Nijamkin. — G. V. H. de Schoua. — A. J. Valaitis. — M. L. C. Cruzado. — J. O. Cohen Arazi. Hay un sello. Ante mí: Silvia S. G. de Elberger. En mi carácter de Escribana titular del Registro 401, de esta Capital, certifico: que las cuatro fotocopias que anteceden y la presente concuerdan con su escritura matriz que paso por ante mí, al folio 548 del relacionado registro. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de 1973. Silvia S. G. de Elberger. Está su sello. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en Buenos Aires, a siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. Firmado: Silvia S. G. de Elberger. Escribana.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 952,50 e.31|12 Nº 47.726 v.31|12|73

## Maison

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Nelson Raúl Guazzaroni, argentino, casado, de treinta y un años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.990.989, domiciliado en Bartolomé Mitre 1124, Morón, Provincia de Buenos Aires; Gotardo Guazzaroni, argentino, casado, de sesenta y tres años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.058.175, domiciliado en Bartolomé Mitre 1134, Morón, Provincia de Buenos Aires; don Pablo Santiago Beltrando, argentino naturalizado, soltero, de treinta y cuatro años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.563.629, domiciilado en Córdoba 1166, Morón, Provincia de Buenos Aires, doña Teresa Elena Novoa de Guazzaroni, argentina, casada, de veintiocho años de edad, domiciliada en Bartolomé Mitre 1124, Morón, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número 4.884.056, don Edgardo Gotardo Guazzaroni, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.882.817, domicilado en Bartolomé Mitre 1124, de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos de profesión comerciantes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo 1º: La sociedad se denominará MAISON SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la compraventa de automotores, sus repuestos y accesorios, taller de reparación de automotores, la representación de marcas y patentes, la importación y exportación de productos, materiales, mercaderías, repuestos, maquinarias y automotores relacionados con su objeto y toda actividad afín y conexa con su objeto social. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de $ 300.000.— representado por 30.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos, y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presente. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mil pesos ($ 1.000) cada uno, en dinero efectivo que se depositara en la caja de sociedad hasta que la Asamblea General Ordinaria apruebe el mandato. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, del Directorio y a un director(es), quien(es) actúa(n) en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 31|12|73 (16 págs.)**

**SEGUNDA SECCION**

social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — naturaleza del aporte. — Aporte — Modalidad — Nelson A. Guazzaroni — 9.000 — Ord. 22.500 — efect. 25%. — Pablo S. Beltrando — 9.000 — Ord. 22.500 — efect. 25% — Edgardo G. Guazzaroni — 4.000 — Ord. 10.000 — efect. 25 % — Gotardo Guazzaroni — 4.000 — Ord. 10.000 — efect. 25% — Teresa Novoa de Guazzaroni — 4.000 — Ord. 10.000 — efect. 25%. — Todas las acciones que se emiten en este acto son ordinarias, al portador de cinco votos por acción. — Aportes no dinerarios. — IV: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Nelson Raúl Guazzaroni — Vicepresidente a: Pablo Santiago Beltrando — Vocales a: Edgardo Gotardo Guazzaroni — Suplentes a: Gotardo Guazzaroni y Teresa Novoa de Guazzaroni. — Y órgano fiscalizador: Síndico Titular a: Jorge Edmundo Wolcoff, argentino, soltero, 23 años, C.I. Pol. Fed. Nº 6231351, domiciliado en San Blas 2638, Cont. . P. Nac. Síndico suplente a: Rubén Sousa, argentino, soltero, 24 años C.I. de la Policía Federal Nº 5796464, domiciliado en Nazca 379, Capital Fed. Contador Público Nacional. — V. Se autoriza a: Jorge Edmundo Wolcoff; Nelson Raúl Guazzaroni y Carlos Paulero a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — N. Guazzaroni — E. G. Guazzaroni — T. N. de Guazzaroni -- P. S. Beltrando — Gotardo Guazzaroni — Jorge Wolcoff — Rubén Souss. — Bajo tales antecedentes se deja formalizada la sociedad "Maison Sociedad Anónima" y emitida treinta mil acciones ordinarias al portador, valor nominal diez pesos cada una de cinco votos por acción, por lo cual se suscribe íntegramente el capital social. — Y el autorizante hace constar que deberá abonarse en concepto de Impuesto Fiscal la suma de tres mil pesos, Ley 18.188. — Leída que les es a los comparecientes, así la otorgan y firman, ratificando su contenido. todo por ante mí, doy fe. — N. Guazzaroni. --- P. S. Beltrando. — E. G. Guazzaroni. — T. E. N. de Guazzaroni. — G. Guazzaroni — Hay un sello. — Ante mí. R. M. Cendali. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro del Registro ciento ochenta y tres de la Ciudad de La Plata a mi cargo. — Hay un sello que dice: Ricardo M. Cendali. — Y una firma que dice: R. M. Cendali. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. — S|r.: actividad — directorio — directorio — juzgue — convocatoria — ejercicio — síndicos — Guazzaroni — Guazzaroni — Rubén — formalizado — S — Cendali. Vale. E|l.: realizadas. Vale. — Ricardo M. Cendali. Escribano.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705.— e.31|12 Nº 47.729 v.31|12|73

## La Zelika

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION de "La Zelika, Sociedad Anónima". — Escritura número ciento tres. — En la ciudad de Vicente López provincia de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alejandro Alberto Etcheto, de 32 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Parera 121, séptimo piso "C". Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.773.236; doña Zelica Dominga Frutos de Etcheto, de 58 años, casada, comerciante, argentina, domiciliada en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.689.800; don Juan Alberto Etcheto, de 72 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 140.512; doña Susana Ruiz de los Llanos de Del Campo, de 66 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Las Heras 3040, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.412.704; doña Zelika Sagasta de Frutos, de 79 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Caseros 888, Nogoyá, provincia de Entre Ríos, con Libreta Cívica número 5.228.923; doña Irene Célica Etcheto de Cardoso, de 23 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.174.150; doña María Luisa Ana Ceretti de Sagarna, de 60 años, casada, argentina, comerciante, domiciloada en Arenales 1572, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.943.135; doña Susana Wuy de Fischer, de 72 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Junín 917, Capital Federal, con Libreta Cívica 4.302.960; doña Iris Sagarna de Del Corral, de 65 años, sada, argentina, comerciante, domiciliada en Uruguay 1143, Capital Federal, con Libreta Cívica 140.858, y doña Filomena Fragola de Marsicano, de 63 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Ayacucho 980, noveno piso, Capital, con Libreta Cívica 2.184.906; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "LA ZELIKA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 723, segundo piso. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivo forestales y granjas. Financieras: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el rubro principal; agropecuario, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) representado por 120.000 acciones de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550.

— Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 12 (doce) con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos cada uno, que deberán hacerse efectivos al comenzar el mandato y les serán reintegrados, sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de laPcia. de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma indistinta. — El Director será siempre el designado como Vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Alejandro Alberto Etcheto, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Zelica Dominga Frutos de Etcheto, suscribe mil acciones, ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; don Juan Alberto Etcheto, suscribe cincuenta y seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de catorce mil pesos, en efectivo; doña Susana Ruiz de los Llanos de Del Campo, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, e nefectivo; doña Zelika Sagasta de Frutos, suscribe cincuenta y seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de catorce mil pesos, en efectivo; doña Irene Célica Etcheto de Cardoso, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña María Luisa Ana Ceretti de Sagarna, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Susana Wuy de Fischer, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Iris Sagarna de Del Corral, suscribe mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; y doña Filomena Fragola de Marsicano, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo, y debiendo cada uno de ellos integrar el saldo del capital suscripto dentro de los seis meses de constituida la sociedad. — El capital de $ 120 000 (pesos ciento veinte mil) está representado por 120.000 acciones al portador de un voto. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Zelika Sagasta de Frutos. — Vicepresidente a: Juan Alberto Etcheto. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Contadora María Luisa Cristina Cruzado. — Síndico Suplente a: Doctor José Óscar Cohen Arazi. — Se autoriza a María Luisa Cristina Cruzado y|o Silvia Adelaida Loyber a fin de que, en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado de Romano, de 27 años, casada argentina, de profesión contadora pública nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.437.047, domiciliada en Albarellos 1672, de Martínez, de esta provincia; y don José Oscar Cohen Arazi, de 34 años, soltero, argentino, de profesión abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.384.980, domiciliado en Rivadavia 5560 de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que aceptan el cargo de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente. para los cuales han sido designados por esta escritura. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí doy fe. — Alejandro A. Etcheto — Z. D. Frutos de Etcheto — Juan A. Etcheto —Susana R. de los Llanos de Del Campo — Z. Sagasta de Frutos — I. Célica Etcheto de Cardoso — María L. A. Ceretti de Sagarna — Susana Wuy de Fischer — Iris S. de Del Corral — F. Fragola de Marsicano. — Ante mí: Natalio Hocsman. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 297 del Registro 13 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Natalio Hocsman. Escribano. — E|l.: Capital. Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.31|12 Nº 47.720 v.31|12|73

## Organización Educativa Argentina

SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION SOCIEDAD Anónima. Organización Educativa Argentina, Sociedad Anónima Educacional, Comercial e Industrial. — Escritura número: ciento treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Pedro Andrés Saggese, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, docente, con Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Chile mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso cuarto E, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Armando Guillermo Loson, argentino, casado, de cincuenta y nueve años, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos siete, domiciliado en San Martín tres mil seiscientos uno, Rosario, Provincia de Santa Fe; José Torcuato Martínez, argentino, soltero, de cuarenta y cinco años, encuadernador, con Cédula de Ident. número dos millones un mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en esta Ciudad, calle Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, piso tercero, E; Juana Cecilia Martínez de Marrone, argentina, casada, de cuarenta y tres años, artista, con Cédula de Identidad dos millones un mil doscientos noventa y siete, domiciliada en la calle Once de Setiembre mil cuatrocientos setenta y uno, piso decimoprimero; José Carlos Marrone, argentino, casado, de cincuenta y seis años, artista, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos dieciséis mil

seiscientos veintisiete, domiciliado en esta ciudad, calle Once de Setiembre mil cuatrocientos setenta y uno, piso decimoprimero; Juan Domine argentino, casado, de cuarenta y tres años, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos un mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Joaquín V. González mil trescientos treinta y dos; Aurelio Lago, argentino, casado, de cuarenta y nueve años, empresario, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos dos mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Pueyrredón mil cinco, piso quinto, "A", Capital Federal; Alfredo Alberto Buonocore, argentino, soltero, de veinticinco años, empleado, con Cédula de Identidad cinco millones quinientos noventa y nueve mil setenta, domiciliado en la calle Castro Barros seiscientos sesenta y cinco, Capital Federal; Teresa Di Marino de Buonocore, italiana, casada, de cuarenta y nueve años, empleada, con Cédula de Identidad dos millones quinientos noventa mil doscientos veintitrés, domiciliada en Castro Barros número seiscientos sesenta y cinco, Capital Federal; Juana D'Agostino de Saggese, argentina, casada, de cincuenta y cuatro años, ama de casa con Cédula de Identidad tres millones setecientos noventa mil treinta y nueve, domiciliada en la calle Chile mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso cuarto, E, Capital Federal; Fernando D'Agostino, argentino, casado, de sesenta años, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Chile mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso cuarto, "E", Capital Federal, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio ochocientos sesenta, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Organización Educativa Argentina, Sociedad Anonima Educacional, Comercial e Industrial", que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I: Que él y sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. Plazo y Objetivo. — Artículo primero: La sociedad se denomina "ORGANIZACION EDUCATIVA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, EDUCACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Venezuela seiscientos treinta y cuatro, cuarto piso, oficina dieciséis. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Educacionales: Por la explotación de instituciones educacionales y de cultura, adquiriendo, estableciendo, dirigiendo, asesorando y administrando establecimientos que impartan enseñanza en todos sus ciclos y guarderías infantiles, encuadrándose en cada caso en las disposiciones legales vigentes. — b) Comerciales: Mediante la edición, publicación, distribución, importación, exportación y compraventa de diarios, revistas, libros, láminas ilustradas e impresos de todo tipo. — Por la compraventa, importación y exportación de material didáctico, mobiliario escolar y cualquier otro tipo de implemento o producto que sirva a los fines de impartir enseñanza y cultura. — Explotar salas de espectáculos públicos mediante la adquisición, establecimiento, dirección, locación y administración de locales destinados a tales fines y en particular de aquellos destinados a espectáculos infantiles. — c) Industriales: Por la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, por la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos didácticos, culturales y educacionales. —

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente en forma indistinta o por dos directores cualesquiera en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años

— La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. —

Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor Armando Guillermo Loson suscribe mil seiscientas setenta acciones integrando cuatro mil ciento setenta y cinco pesos, los señores José Torcuato Martínez, Juan Domine y Aurelio Lago, suscriben cada uno ciento sesenta y cinco acciones, integrando cuatrocientos doce pesos con cincuenta centavos; el señor Fernando D'Agostino, Alfredo Alberto Buonocore y la señora Teresa Di Marino de Buonocore suscriben cincuenta acciones, integrando ciento veinticinco pesos cada uno, el señor José Carlos Marrone y Pedro Andrés Saggese suscriben tres mil acciones, integrando siete mil quinientos pesos, la señora Juana Cecilia Martínez suscribe mil quinientas acciones, integrando tres mil setecientos cincuenta pesos, y la señora Juana D Agostino de Saggese suscribe ciento ochenta y cinco acciones, integrando cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos. — Las acciones son ordinarias al portador, de cinco votos. los aportes se efectúan en efectivo, debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del término legal. — Las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — III — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Pedro Andrés Saggese. — Vicepresidente a Juana Cecilia Martínez de Marrone. — Vocal a José Carlos Marrone. — Suplente a: Armando Guillermo Loson. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Oscar Mario Fasano. — Síndico suplente a Hugo Benito Rodríguez Bidan. — Y IV. Se autoriza a Juana Cecilia Martínez de Marrone y a José Carlos Marrone, a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también al acto los señores Oscar Mario Fasano, de cuarenta y dos años, casado, argentino, Contador Público Nacional domiciliado en la calle Veinticuatro de Setiembre número cuatrocientos treinta, Rosario, Provincia de Santa Fe, de paso en ésta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos; y don Hugo Benito Rodríguez Bidan, de treinta y seis años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Arcos mil novecientos cuarenta y uno, piso catorce, departamento B, Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veintisiete mil doscientos catorce, mayores de edad a quienes conozco, doy fe, y enterados del contenido de la presente escritura manifestaron su conformidad con el mismo, aceptando las designaciones de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, de que fueran objeto en el cuerpo de la misma. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cien mil pesos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Pedro A. Saggese. — Oscar M. Fasano. — Hugo B. Rodríguez Bidan. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es Tercer Testimonio Fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, noviembre 23 de 193. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 813,75 e.31|12 Nº 47.682 v.31|12|73

---

## La Retranca

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen doña Elsa Méndez de Deane, argentina, casada en primeras nupcias con Brian Louis Newenham Deane, nacida el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ama de casa, con cédula de identidad número 4.375.611, de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil quinientos cuarenta, segundo piso; don Antonio Cassillis Newenham Deane, argentino, casado en primeras nupcias con Juana María Drysdale, con cédula de identidad número 2.671.308, de la Policía Federal, hacendado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Florida seiscientos veintidós, quinto piso, ambos vecinos de esta ciudad; y don Miguel Nelson Newenham Deane, argentino, por opción, casado en primeras nupcias con Margarita Rosemary Harrington, con cédula de identidad número 2.645.405, de la Policía Federal, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Terrywell, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la primera concurre a este acto por su derecho propio y los dos últimos en nombre y representación de "La Vicuña" Sociedad en Comandita por Acciones, que gira en el Partido de General Pinto, de la Pcia. de Buenos Aires, lo que justifican con los estatutos de la misma pasados en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano Cristián Fernández Madero, al folio 370 del Registro 210 a su cargo, inscriptos en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el quince de diciembre del mismo año al folio 187, libro 6, de Inscripciones de Sociedades Comerciales e Industriales del Registro Público de Comercio, bajo el número 8.194, Legajo 104, y modificación de los mismos, pasada en esta Capital el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, al folio 52 del Registro 241 a cargo del escribano Francisco J. Oliver, inscripta en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el veintidós de agosto del mismo año, al folio 112 del Libro 11, de Inscripciones de Contratos de Constitución, bajo el número 11.604, archivado en el legajo 139 del Tribunal de Comercio de dicha ciudad, los que tengo a la vista para este acto, encontrándose agregada copia de los mismos, debidamente autenticada al folio 1.276 de este Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y uno; y con el acta de asamblea de fecha veintitrés de abril del corriente año autorizando este otorgamiento, copia de la cual debidamente autenticada se encuentra agregada al folio 307 de este Registro protocolo corriente, doy fe, como de que la señora de Deane por sí, y los señores Antonio Cassillis Newenham Deane y Miguel Nelson Newenham Deane, por "La Vicuña" Sociedad en Comandita por Acciones, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Denominacion — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "LA RETRANCA" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

— Artículo Tercero: Tiene por objeto: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, administración de campos de terceros, instalación y organización de tambos, cabañas y estancias y la realización, por cuenta propia o de terceros de toda clase de negocios de la ganadería y agricultura. Producción, elaboración, transformación y distribución de productos de la agricultura y ganadería, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto. El capital social es de Setenta y cuatro mil pesos, representado por siete mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, de valor nominal de diez pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley número 19.550. —

Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas, tienen derecho a un dividendo, de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las utilidades.

— Artículo Sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones requeridas por el artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.—Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley nú-

mero 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente, reemplazando este último al primero en caso de ausencia o impedimento. El Dirctorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos cada director en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, menos vender o gravar bienes inmuebles, para cuyos actos se requiere la aprobación previa de una asamblea, con quórum del cien por cien del capital social y el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los presentes. — El Directorio podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue necesario y conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, y al vicepresidente juntamente con un director, quienes actúan, para el uso de la firma social, en la siguiente forma: El presidente en forma individual, y el vicepresidente en forma conjunta con un director. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas: Artículo Duodécimo. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 234 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias al portador de un voto cada acción: Nombre: "La Vicuña" S. C. A. Acciones suscriptas: 7.345. — Clase acción: ordinaria. — Monto de integración: 73.450. — Naturaleza del aporte: bienes. — Modalidad: integración total. — Nombre: Elsa Méndez de Deane. — Acciones suscriptas: 55. — Clase acción: ordinaria. — Monto de integración: 550. — Naturaleza del aporte: efectivo. — Modalidad: integración total. — Total acciones suscriptas: 7.400. — Monto de integración: 74.000. — Aportes no dinerados: El accionista "La Vicuña" Sociedad en Comandita por Acciones aporta una fracción de campo ubicada en el Partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, que consta de una superficie de mil ciento veintidós hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, con todas las mejoras adheridas al suelo, con título de propiedad inscripto en el dominio del Partido de General Pinto, bajo el número 184, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, no teniendo gravámenes a la fecha. — Valuación fiscal año 1972, del total del campo: $ 2.398.190. — Valor de aporte de esta fracción $ 73.450.— IV. — Se designa para integrar el directorio: presidente al señor Brian Louis Newenham Deane; vicepresidente, a la señora Elsa Méndez de Deane; director titular al señor Patricio Juan Nelson Newenham Deane. — Y órgano fiscalizador: síndico titular al señor Alfredo Juan Luis Daverede. Síndico suplente al señor Marcelo Guillermo Lago. — Presentes a este acto, los directores, señores Brian Louis Newenham Deane, británico, casado en primeras nupcias con Elsa Méndez, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.856.172, de treinta y seis años de edad, contador público, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta tres mil quinientos cuarenta, segundo piso y Patricio Juan Nelson Newenham Deane, argentino, casado en primeras nupcias con Lía Elena Ruete, con cédula de identidad 2.856.173 de la Policía Federal, de treinta y seis años de edad., hacendado, domiciliado en la calle Posadas mil doscientos ochenta, tercer piso A, así como los síndicos, señores Alfredo Juan Luis Daverede casado, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos treinta y seis, contador público nacional, con cédula de identidad número 3.477.957 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Once de Setiembre mil setecientos cuarenta y cinco, undécimo piso, departamento A, y don Marcelo Guillermo Lago, soltero, argentino, nacido el diecisiete de setiembre de mil novecientos treinta y siete, contador público nacional, con cédula de identidad número 3.904.360 de la Policía Federal, los tres primeros vecinos de esta ciudad y el último con domicilio en la calle Tapiales mil cuotrocientos diez, undécimo piso, departamento J, de Vicente López, provincia de Buenas Aires, de tránsito aquí, todos personas hábiles y de mi conocimiento, quienes manifiestan: que aceptan desempeñar los cargos para los cuales han sido designados y en prueba de conformidad firman la presente escritura de constitución de la sociedad. — V. — Se autoriza a los señores Roberto A. Cupolo y|o Miguel Angel Elli, a fin de que, actuando en forma individual e indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones que sean necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Elsa Méndez de Deane. — Antonio N. Deane. — Miguel N. Deane. — Brian N. Deane. — P. Deane. — Alfredo J. L. Daverede. — Marcelo Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. — Concuerda con su escritura matriz, la que pasó ante mí bajo el número 255 al folio 602, del Registro número 196, a mi cargo, doy fe. — Para "La Retranca" Sociedad Anónima Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del 014862239 a la 014862242 y la presente, las que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: elaboración número, fondo, portador, Fiscalizador, clase: Vale. — Luis N. Aldao Unzué. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 911,25 e.31|12 Nº 47.507 v.31|12|73

---

## Comeca

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR LA Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 30|6|73, el Directorio de "COMECA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Luis Mario Costa; Vicepresidente: Jorge Julio Ferrari y Director: Raúl Siaba. — Síndico Titular y Suplente: los Contadores Públicos Nacionales: Edgardo Luis Bach y Paulino Domingo Bach, respectivamente.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.31|12 Nº 47.781 v.31|12|73

---

## Sulzes Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día:**

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Raúl Otaegui, don Miguel Bally sustituye parcialmente a favor del señor Cristian Diego Kottlow el poder que le había conferido "SULZER HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otaegui el 13 de Julio de 1973 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14|9|1973, bajo el número 193, folio 327, libro 74 de Poderes.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.31|12 Nº 47.789 v.31|12|73

---

## Von Franken

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a su cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

POR ACTA DE Asamblea de fecha 28 de junio de 1973, y por Acta de Directorio de fecha 12 de julio de 1973, respectivamente, se eligen miembros y distribuyen cargos del Directorio de "VON FRANKEN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Los cargos se distribuyen de la siguiente manera: Presidente a Santiago Angel Calvi; Vicepresidente a Marcos Fuksman; Vocales a Jaime Galer, Salomón Schmukler, Samuel Schapira, Marcos Fuksman y Menasché Benaim Hachnel.

Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.31|12 Nº 47.700 v.31|12|73

---

## Ramos Generales, Casa Rama

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

NUMERO 171. — Protocolización Estatutos. — Ramos Generales Casa Rama, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Escritura número: ciento setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí la Escribana Autorizante, comparece don Albino Jorge Valaitis, argentino, mayor de edad, soltero, titular de la C. de I. expedida por la Policía Federal número 6.164.423, domiciliado en la calle Laprida número 1736, piso 4º, departamento dieciocho, de la Capital Federal, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Manuel Adolfo Rama, español, de setenta y seis años de edad, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de doña Ema Amelia Taminelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 683.093, domiciliado en la calle San Martín número 319, de Rauch, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Arnaldo Fuentes, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Isabel Monzón, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nro. 5.301.467, domiciliado en la calle Saavedra número 125, de Rauch, Provincia de Buenos Aires; don Martín Alberto Fuentes, argentino, de veitninueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Norma Elena Suescun, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.325.520, domiciliado en la calle Irigoyen número 347, de Rauch, Provincia de Buenos Aires; don Benigno Rama, español, de setenta y un años de edad, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nro. 4.989.098, domiciliado en la calle San Martín número 319, de Rauch, Provincia de Buenos Aires; doña María Dolores Tonelli de Rama, argentina, de sesenta y tres años de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Francisco Aurelio Rama, comerciante, con Libreta Cívica Nº 1.174.751, domiciliada en la calle Brandsen número 801, de Rauch, Provincia de Buenos Aires; don José María Rama, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.191.083, domiciliado en la calle 51 número 497, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Angélica Rama de Arribere, de veintiocho años de edad, casada en primeras nupcias con don Ernesto Arribere, comerciante, con Libreta Cívica número 4.508.136, domiciliada en la calle San Martín número 816, de Rauch, Provincia de Buenos Aires; doña Silvia Nélida Villar de Rama, argentina, de veinticinco años de edad, casada en primeras nupcias con Pedro Aurelio Rama, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 2.226.617, domiciliada en la calle Irigoyen número 318, de Rauch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Arribere, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Rama, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.323.037, domiciliado en la calle San Martín número 816, de Rauch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Pedro Aurelio Rama, argentino, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Nélida Villar, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.333.060, domiciliado en la calle Irigoyen número 318, de Rauch, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha dieciocho de Junio del corriente año, según escritura pasada ante la Escribana de Rauch, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; doña M. D. Aquerre Yarni de Passeggi, al folio ciento cuarenta y cuatro, de su registro, que en testimonio legalizado tengo para este acto a la vista y agrego a la presente, asegurándome el mandatario la plena vigencia del mismo, y en el carácter invocado y justificado dice: Primero: Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "RAMOS GENERALES CASA RAMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número 867, piso 9º, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero. — Industriales: Por la producción, elaboración, fabricación y transformación de productos relacionados con la industria de baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, mosaicos y demás materiales, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos antes indicados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto. — El capital social es de cien mil pesos representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último

reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos cada uno, que deberán hacerse efectivos al comenzar el mandato y les serán reintegrados, sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones —de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. — El director será siempre el designado como vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad. — Eduardo Arnaldo Fuentes — 12.000 — Ord. 1 v. — 3.000 — Dinero efectivo. — Martín Alberto Fuentes — 8.000 — Ordinarias 1 voto — 2.000 — Dinero efectivo. — Manuel Adolfo Rama — 35.000 — Ordinarias 1 voto — 8.750 — Dinero efectivo. — Benigno Rama — 7.000 — Ordinarias 1 voto — 1.750 — Dinero efectivo. — María Dolores Tonelli de Rama — 17.500 — Ordinarias 1 voto — 4.375 — Dinero efectivo. — José María Rama — 1.000 — Ordinarias 1 voto — 250 — Dinero efectivo. — María Angélica Rama de Arribere — 8.750 — Ordinarias 1 voto — 2.187,50 — Dinero efectivo. — Silvia Nélida Villar de Rama — 1.000 — Ordinarias 1 voto — 250 — Dinero efectivo. — Ernesto Arribere — 1.000 — Ordinarias 1 voto — 250 — Dinero efectivo. — Pedro Aurelio Rama — 8.750 — Ordinarias 1 voto — 2.187,50 — Dinero efectivo. — 100.000 — 25.000,00 — 25% contado y el saldo dentro de los seis meses de constituida la sociedad. — Aportes no dinerarios: No existen. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Eduardo Arnaldo Fuentes. Vice-Presidente a: Pedro Aurelio Rama. — Vocales a: Martín Alberto Fuentes. Suplentes: No hay. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Contadora María Luisa Cristina Cruzado de Romano. Síndico suplente: Doctor José Oscar Cohen Arazi. Cuarto: Se autoriza a María Luisa Cristina Cruzado de Romano y|o Silvia Adelaida Loyber a fin de que, en forma conjunta o indistinta acepten o propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado de Romano, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Romano, de veintisiete años de edad, Contadora Pública Nacional, con Libreta Cívica número 5.214.099, domiciliada en la calle —Miró número 108 de la Capital Federal y don José Oscar Cohen Arazi, argentino de treinta y tres años de edad, soltero, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.384.930, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 5560, de esta Capital, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que prestan su consentimiento con las respectivas designaciones de síndico titular y suplente respectivamente. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y la firman de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — Albino Jorge Valaitis — María L. C. Cruzado de Romano — José Oscar Cohen Arazi. — Ante mí: Silvia S. G. de Elberger. Escribana. — En mi carácter de Escribana titular del registro 401 de esta Capital, certifico: Que las cuatro fotocopias que anteceden y la presente concuerdan con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 588 del relacionado registro. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en Buenos Aires a los siete días del mes de agosto de 1973. — Silvia S. G. de Elberger. Escribana. — Entre líneas: Comerciante — comerciante — convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea — de Romano — de Romano — de Romano — en primeras nupcias con Fernando Romano. Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e.31|12 Nº 47.724 v.31|12|73

---

## Sewipeco

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Rodolfo Seidel, argentino, hijo de Rodolfo Seidel y Ana Singelmann, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Regina Isabel Quander, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y tres mil doscientos noventa, empleado, domiciliadoe en la calle Combet trescientos veinticinco de la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Oscar Willer, argentino, hijo de Alberto Willer y María Kreuzpaintner, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Inge Irma Meiner titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos nueve, industrial, con domicilio en la calle Valle Grande dos mil ochocientos cincuenta y seis de la localidad de Olivos, jurisdicción de la precitada provincia, también de tránsito aquí; don José Penz, argentino naturalizado, hijo de Jacobo Penz y Eleonora Wiedermann, de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Catalina Schaller con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y uno, industrial, domiciliado en la calle Corrientes ciento cincuenta y uno de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, asimismo de tránsito en esta ciudad; don Rodolfo Penz, argentino, hijo de José Penz y Catalina Schaller, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Ema Hegenberger, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y siete mil setenta y uno industrial, con igual domicilio que el anterior, también de tránsito aquí; don Roberto José Penz, argentino, hijo de José Penz y Catalina Schaller, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Herminia Schulz, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos cuatro mil trescientos ocho, industrial, domiciliado en la calle Independencia quinientos setenta y cuatro de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Guido Belzoni, argentino, hijo de Guido Constantino Belzoni y Sara Elena Daza, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Zubillaga, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro, contador público nacional, domiciliado en la calle Mendoza número 5049, decimocuarto piso, departamento 45, de esta ciudad; y don Santiago Armando Plohn, argentino, hijo de Armando Plohn y Luciana Leonor Monjes, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con Gerónimo Crisanti, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro, contador público nacional, con domicilio en la calle Libertad mil diez de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los señores Penz, Willer y Seidel, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio, Plazo y objeto. — Artículo Primero La sociedad se denomina "SEWIPECO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: la compraventa, arrendamiento, explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción, por cuenta propia o de terceros, de obras privadas o públicas en general, desagües, puentes, edificios, viviendas, caminos, rutas nacionales o provinciales, carreteras, calles, diques, oleoductos, gasoductos y plantas industriales, urbanización y fraccionamiento de tierra. — Podrá dedicarse a la exportación, importación y distribución de mercaderías, maquinarias y materiales para la construcción y que sean afines y conexos con su objeto social. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinienttos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de cien pesos en dinero efectivo, que quedará en depósito en la caja fuerte de la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente, juntamente con un director, actuando el presidente o el vicepresidente con un director en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respecivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Rodolfo Seidel: seiscientas sesenta y seis — A — cinco votos — mil seiscientos sesenta y cinco pesos — efectivo — Veinticinco por ciento — Oscar Willer: seiscientas sesenta y siete — A — cinco votos — mil seiscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos — efectivo — veinticinco por ciento — Roberto José Penz: doscientas veintidós — A — cinco votos — quinientos cincuenta y cinco pesos — efectivo — veinticinco por ciento — José Penz: doscientas veintitrés — A — cinco votos — quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos — efectivo — veinticinco por ciento — Rodolfo Penz: doscientas veintidós — A — cinco votos — quinientos cincuenta y cinco pesos — efectivo — veinticinco por ciento. Todas la acciones emitidas en este acto son ordinarias al portador, clase A de cinco votos por acción, obligándose los accionistas a completar el saldo dentro del plazo máximo de dos años contados corridos a partir de hoy, a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Rodolfo Seidel. — Vicepresidente a: Oscar Willer, —

Vocal a: Roberto José Penz. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Guido Belzoni y Síndico Suplente a: Santiago Armando Plohn. — Se autoriza a Guido Belzoni, Santiago Armando Plohn y Carlos María Pauleto a fin de que en forma conjunta, o indistintamente cualesquiera de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por su parte, los señores Guido Belzoni, inscripto en la matrícula al folio 233 del Tomo XLI, y Santiago Armando Plohn, inscripto al folio 233, del Tomo XLIV, manifiestan que aceptan los cargos que les han sido conferidos, de Síndico Titular y Suplente, respectivamente. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes en prueba de conformidad la suscriben ante mí, doy fe. — R. Seidel — Oscar Willer — José Penz — R. Penz — R. J. Penz — Guido Belzoni — S. Plohn. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín O. Braschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos tres del Registro Nacional quinientos seis de mi adscripción. — Para su inscripción extiendo este Primer Testimonio en cuatro fojas fotocopiadas de su original y la presente de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Agustín O. Braschi.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 836,25 e.31|12 Nº 47.727 v.31|12|73

---

## Estancias Etcheto

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION de "Estancias Etcheto Sociedad Anónima". — Escritura número ciento cuatro. — En la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Alejandro Alberto Etcheto, de 32 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Parera 121, séptimo piso "C", Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.773.236; Zelica Dominga Frutos de Etcheto, de 56 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.689.800; Juan Alberto Etcheto, de 72 años, casado, argentino, hacendado, domiciliado en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 140.312; Susana Ruiz de los Llanos de Del Campo, de 66 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Las Heras 3040, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.412.704; Zelika Sagasta de Frutos, de 79 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Caseros 888 de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, con libreta cívica número 5.228.923; Irene Célica Etcheto de Cardoso, de 23 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.174.150; María Luisa Ana Ceretti de Sagarna, de 60 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Arenales 1572, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.943.135; Susana Wuy de Fischer, de 72 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Junín 917, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.095.451; Iris Sagarna de Del Corral, de 65 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Uruguay 1143, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 743.875; y Filomena Fragola de Marsicano, de 63 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Ayacucho 980, noveno piso, Capital Federal, con libreta cívica Nº 2.184.906; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ESTANCIAS ETCHETO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Viamonte 723, piso segundo. — Artículo Segundo. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. — Financieras: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el rubro principal agropecuario, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 680.000 (pesos seiscientos ochenta mil), representado por 680.000 acciones de $ 1.— (peso uno) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 12 (doce), con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada uno, que deberán hacerse efectivos al comenzar el mandato y les serán reintegrados, sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas (personas) poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. El director será siempre el designado como vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.— Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Don Alejandro Alberto Etcheto, suscribe trescientas treinta y seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de ochenta y cuatro mil pesos, en efectivo; doña Zelica Dominga Frutos de Etcheto, suscribe trescientos treinta y seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de ochenta y cuatro mil pesos, en efectivo; don Juan Alberto Etcheto, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Susana Ruiz de los Llanos de Del Campo, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Zelika Sagasta de Frutos, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en efectivo; doña Irene Célica Etcheto de Cardoso, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña María Luisa Ana Ceretti de Sagarna, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Susana Wuy de Fischer, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Iris Sagarna de Del Corral, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; y doña Filomena Fragola de Marsicano, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos en efectivo, debiendo cada uno de ellos integrar el saldo del capital suscripto dentro de los seis meses de constituida la sociedad. — El capital de $ 680.000 (pesos seiscientos ochenta mil) está representado por 680.000 acciones ordinarias al portador de un voto. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Alejandro Alberto Etcheto; vicepresidente, a Zelica Dominga Frutos de Etcheto; y órgano fiscalizador: síndico titular, a contadora María Luisa Cristina Cruzado; síndico suplente, a doctor José Oscar Cohen Arazi. — Se autoriza a María Luisa Cristina Cruzado y|o Silvia Adelaida Loyber, a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado, de 27 años, casada, argentina, contadora pública nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.437.047, domiciliada en Albarellos 1672, de Martínez, de esta provincia; y don José Oscar Cohen Arazi, de 34 años, soltero, argentino, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.384.980, domiciliado en Rivadavia 5560 de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan el cargo de síndico titular y síndico suplente, respectivamente, para los cuales han sido designados por esta escritura. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Alejandro A. Etcheto. — Zelica D. F. de Etcheto. — Juan A. Etcheto. — Susana R. de los Llanos de Del Campo. — Zelika Sagasta de Frutos. — Irene C. Etcheto de Cardoso. — M. L. Ana Ceretti de Sagarna. — S. Wuy de Fischer. — F. Fragola de Marsicano. — Iris S. de Del Corral. — Ante mí: Natalio Hocsman. — Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 303 del Registro 13 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Natalio Hocsman. — Escribano.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 847,50 e.31|12 Nº 47.718 v.31|12|73

# CONTRATOS
## de
# SOCIEDADES
## de
# RESPONSABILIDAD LIMITADA

**UNA SOLA PUBLICACION**

## T.A.T. Trans-American Transportation Expreso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.**

QUE EN LA PUBLICACION efectuada el 28 de noviembre de 1973, por el Boletín Oficial, se consignó en forma errónea la denominación de la sociedad; debiendo decir: "T.A.T. Expreso S. R. L." (Trans American Transportation-Expreso Sociedad de Responsabilidad Limitada) donde dice: "T.A.T. TRANS-AMERICAN TRANSPORTATION EXPRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.31|12 Nº 52.832 v.31|12|73

---

## Directorio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 1972, entre los señores Adrián Roberto Pérez Bisbal, de 30 años de edad, estado civil soltero, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 4.762.137, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bacacay Nº 4568, de la Capital Federal, y Guido Eliberto Moroni, de 36 años de edad, estado civil casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 5.367.795, domiciliado en la calle Centenera Nº 1077 de la Capital Federal, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones y la ley 19.550: Artículo primero: Razón social: La sociedad que por este acto se constituye se denominará DIRECTORIO S. R. L., y tendrá su domicilio legal en la Avenida Directorio Nº 2755|57, de la Capital Federal. — Artículo segundo: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, la compraventa de repuestos para vehículos automotores. — Artículo tercero: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos 10.000 (diez mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas de $ 10 (diez) cada una, siendo suscripto e integrado por partes iguales entre los dos socios, de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Roberto Pérez Bisbal, 500 (quinientas) cuotas suscriptas por $ 5.000 (cinco mil) y 330 (trescientas treinta) integradas, por $ 3.300 (tres mil trescientos); Guido Eliberto Moroni, 500 (quinientas) cuotas suscriptas, por pesos 5.000 (cinco mil), y 330 (trescientas treinta) integradas, por $ 3.300 (tres mil trescientos). — Así el capital suscripto asciende a $ 10.000 (diez mil) y el integrado a $ 6.600 (seis mil seiscientos), comprometiéndose ambos socios a integrar el mon-

to de $ 3.400 (tres mil cuatrocientos) dentro del término previsto en el art. 149 de la ley 19.550, garantizando dicha integración según lo establece el art. 150 de la misma ley. — Dicho capital se encuentra suscripto e integrado según balance general e inventario al 15 de mayo de 1973, firmado por ambos socios de conformidad, y que forma parte de este contrato, habiendo sido valuados los bienes de acuerdo a su calidad, cantidad y facturas que determinan su costo, que obran en la sede social. — Artículo cuarto. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el 1º de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo quinto: Administración: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, con los cargos de socios gerentes. — Cada uno de ellos indistintamene representara a la sociedad y tendrá el uso de la firma social. — Queda convenido que a los socios les está prohibido comprometer la firma social en forma individual en garantías o negocios que sean ajenos a la sociedad. — Artículo sexto: Del ejercicio económico: El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicara un balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario, que deberá ser firmado por ambos socios en prueba de conformidad, y se considerara aprobado esté o no firmado por alguno de ellos, de no existir objeción de cualquiera de los socios dentro de los quince días de haber sido presentado. — Articulo septimo: De las utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinara el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. — El saldo resultante, previa constitución de las reservas que se consideren necesarias, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital individuales. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Artículo octavo. Libro de actas: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará toda resolución que los socios consideren necesaria a los fines de la sociedad. — Artículo noveno: De las asambleas: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, y las resoluciones que adopten serán consignadas en el libro de actas. — Artículo décimo: De los votos: Para todos los casos en que se proceda a votación en la sociedad, se computará un voto por cada cuota social aportada. — Artículo undécimo: Del fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto podrán requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad, y las cuotas del capital más las utilidades, o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Artículo decimosegundo: De la cesión de cuotas: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerselas a los demás integrantes de la sociedad. — Dicha oferta, como toda otra resolución que se considere necesaria también deberá hacerse constar en el libro de actas. — Artículo decimotercero: Divergencias: Queda establecido que cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, dentro de los quince días corridos de producido el conflicto, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados anteriormente. — Adrián Roberto Pérez Bisbal. — Guido Eliberto Moroni. — Balance general e inventario al 15 de mayo de 1973. — Activo. Disponibilidades, $ 3.400.—. Créditos: Adrián Roberto Pérez Bisbal, compromiso integración, $ 1.700.—; Guido Eliberto Moroni, compromiso integración, $ 1.700.—, pesos 3.400.—; Bienes de uso 1 máquina de sumar Olivetti "Multisuma 20" número 997-52763, por valor de: $ 1.900.—; 1 máquina de escribir Olivetti "Línea 88", número A-1-20495, por valor de: $ 1.300.—, $ 3.200.—. Total del activo: $ 10.000.— Nota: Bienes de uso valuados al costo. — Pasivo: no existe. — Capital, reservas y resultados. Capital social $ 10.000.— Total: $ 10.000. — Adrián Roberto Pérez Bisbal. — Guido Eliberto Moroni.

Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — El líneas: y la ley 19.550, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 513,75 e.31|12 Nº 47.720 v.31|12|73

## Provesur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 1973, reunidos los señores don Roberto Guillermo D'Agostino, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1925, de profesión marino mercante, con Libreta de Enrolamiento número 4.023.167, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Elvira Barbieri, quien concurre a efectos de otorgar su consentimiento, domiciliados en Francia Nº 3939, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Orfano, argentino naturalizado, nacido el 29 de marzo de 1908, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 356.142, casado en primeras nupcias con doña Susana Esther Gómez, quien también concurre a fin de otorgar su consentimiento, domiciliados en la calle Aráoz Nº 869, Capital, y don Horacio Alfredo López, argentino, nacido el 4 de marzo de 1932, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.508.612, casado en primeras nupcias con Martha Celia Gómez, domiciliado en la Avenida La Plata Nº 1089, 4º piso, departamento 9, Capital Federal, dicen: Que los señores D'Agostino y Orfano son los únicos componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PROVESUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un plazo de duración de diez años contados desde el 20 de octubre de 1970, y un capital de cinco mil pesos, divididos en 500 cuotas de diez pesos cada una, totalmente integradas y en partes iguales. — Que por este acto el señor D'Agostino, vende, cede y transfiere al señor Horacio Alfredo López, la cantidad de ochenta y cuatro cuotas por su valor nominal o sean ochocientos cuarenta pesos y don Francisco Orfano la totalidad de sus cuotas o sean 250 al señor Horacio Alfredo López, por su valor nominal de dos mil quinientos pesos cantidad que los cedentes declaran haber recibido antes de este acto en dinero efectivo, por lo que le otorgan por el presente suficiente recibo. — Que la presente cesión se realiza con efecto retroactivo al día 20 de diciembre de 1972, subrogado todos los derechos al cesionario sin reserva ni exclusión alguna, y cesando el señor Orfano en su carácter de Gerente. — Por su parte el señor López, manifiesta conformidad y aceptación. — Y los señores D'Agostino y López como únicos componentes agregan: Que sin variar el plazo de duración ni el capital social, por este mismo acto deciden adecuar el contrato social a la Ley 19.550, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad gira bajo la denominación de "Provesur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lamadrid Nº 638, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad está constituida por el término de diez años a contar del día 20 de octubre de 1970. — Tercera: El capital social es de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de 10 pesos cada una integradas totalmente. — Cuarta: El uso de la firma social y su administración estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios quienes en su calidad de geretnes actuarán en todos los actos y contratos con la firma personal precedida de la denominación social y con amplias facultades para comprar, vender, arrendar, ceder, transferir, hipotecar, permutar y gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y toda clase de valores; constituir o aceptar derechos reales, prendas, fianzas y cualquier otra garantía, solicitar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía real, librar, endosar, girar y firmar letras de cambios, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos, en cuentas corrientes, girar en descubierto y operar y realizar con instituciones bancarias ya sean oficiales o particulares, otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados, escrituras, poderes y demás que fueren menester, con los requisitos propios a la naturaleza de cada uno de ellos. — La firma social no podrán emplearse en operaciones extrañas a la sociedad ni afianzar operaciones de terceros. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta, fabricación y reparación de elementos para el armamento de buques mercantes y deportivos. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general; de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, como mínimo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción hasta el límite que indica la ley. — Séptima: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94, incisos 1º a 8º de la ley 19.550 y la liquidación estará a cargo del gerente que designe la asamblea. — Octava: La sociedad llevará un Libro de Actas donde constarán las resoluciones que los socios adopten por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo los casos en que la ley determine un quórum especial o la unanimidad. — Las reuniones de socios deberán efectuarse de común acuerdo o a pedido de uno de ellos, por lo menos una vez cada seis meses. — La designación, remoción, asignación de remuneraciones o gastos de representación y viáticos, que serán cargados a gastos generales, será resuelta por el voto favorable del 75 o.o del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los derecho-habientes podrán optar: entre continuar en la sociedad unificando la representación o recibir la parte de capital y utilidades que correspondan, practicándose a la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad, un balance e inventario general, y será abonado por la sociedad a quien corresponda en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario que rija a esa fecha. — Décima: Toda cuestión o divergencia que pueda surgir con motivo del presente será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo cuyos árbitros, antes de entrar en la cuestión, designarán a un terceros para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyo fallo será inapelable, y obligatorio para las partes. — En prueba de haberlo así convenido firman el presente en el lugar y fecha antes indicados. — R. DAgostino. — B. E. B. de D'Agostino. — F. Orfano. — S. E. G. de Orfano. — H. A. López. — Sobre raspado: cláusulas — dividido — utilidades — con — H — Vale. — Entre líneas: Alfredo — Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435.— e.31|12 Nº 47.793 v.31|12|73

## Enrich

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL: "Enrich Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen don Eduardo Emilio Enrich, argentino, divorciado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarentinueve mil novecientos veintiuno, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Balcarce número setecientos ochenta y tres, de profesión Ingeniero, y doña Lucía Elisa Rojas, argentina, soltera, con domicilio en lacalle Facundo número cuatrocientos sesenta y seis de treinta y cuatro años de edad, titular de la Libreta Cívica número un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco, empleada, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes clásulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ENRICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Balcarce número setecientos ochenta y tres. — Por resoución de todos sus socios, la ciudad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de maquinarias, productos metalúrgicos y comestibles, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, así como el desempeño de representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) dividido en treinta cuotas de valor mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, según se detalla a continuación: Eduardo Emilio Enrich, quince cuotas por valor de quince mil pesos que integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su respectiva suscripción y Lucía Elisa Rojas, quince cuotas por valor de quince mil pesos que integra con el aporte de un automóvil marca Peugeot cuatrocientos tres, modelo mil novecientos sesenta y tres, cuyo título se halla inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, bajo el número doscientos setenta y dos mil noventa y siete, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta, el que se encuentra libre de todo gravamen y es aportado por su valor de tasación a los fines del seguro, según comprobante de la Caja Nacional de Ahorros y Seguros, o sea por doce mil quinientos pesos; Una máquina de escribir marca Remington modelo veinte número cero doce mil novecientos nueve aportada en un mil quinientos pesos, que es el valor de plaza según factura de compra y la suma de mil pesos, integrados en dinero efectivo por un cincuenta por ciento. — Los socios se obligan a completar el saldo restante de sus suscripciones dentro de los dos años de la fecha de este contrato. — Quinta: En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a los otros socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno o de algunos en cuyo supuesto, se efectuará integramente la cesión proporcionalmente entre los socios restantes. Sexta: En caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes podrán optar por adquirir sus sus cuotas proporcionalmente al capital suscripto por cada uno de ellos; si algún socio decidiera no ejercer este derecho los restantes tendrán derecho a adquirir la totalidad de las cuotas proporcionalmente al capital suscripto por cada uno de ellos; los sobrevivientes tienen opción para adquirir la totalidad de las cuotas, pero no parte de ellas; para el ejercicio de este derecho los socios sobrevivientes comunicarán su decisión fehacientemente a los herederos del socio fallecido dentro de los treinta días de producido el fallecimiento; el valor de las cuotas se determinará por un balance especial a la fecha del fallecimiento. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal y cuya firmas individuales obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas y aduanas dependientes, Registro de Marcas y Patentes, Dirección Nacional de Química y cualquier otra repartición, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Octava: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De la presente solicitan los comparecientes expida los testimonios que fueren solicitados. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, doy fe. — E. Enrich, Lucía E. Rojas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge R. Otaegui. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y dos del Registro número ciento diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la

Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres láminas fotocopiadas que corresponden a los folios de protocolo notarial numerados correlativamente del cero diez y ocho millones seiscientos noventa mil novecientos treinta y dos al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge R. Otaegui.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 498,75 e.31|12 Nº 47.794 v.31|12|73

**Vinor**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores don Vigildo Goldin, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, C. I. Nº 4.852.019, y doña Norma Concepción Gómez, argentina, casada, de 26 años de edad, comerciante, L. C. Nº 5.423.384, ambos con domicilio en la calle Corrientes 2294, piso 3º, Oficina 16, Capital Federal, hábiles para contratar y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del decreto ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "VINOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Corrientes 2294, piso 3º, Oficina 16, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación de relojes y repuestos y accesorios de la industria automotriz en general, su comercialización y venta al por mayor y menor. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir del primero de diciembre del corriente año. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir, mil quinientas cuotas, que representan quince mil pesos ($ 15.000.—) por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital es aportado por los socios en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o) del mismo, por cada uno de ellos, respectivamente; completándose su integración en un plazo no mayor de los dos (2) años; tal como lo establece el Art. 149 del decreto ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que quedan revestidos del carácter de gerentes; estando el uso de la firma social a cargo de los socios gerentes en forma indistinta por cualquiera de ellos, precedida del sello social. — En tal forma podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio, si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del Capital Social y las previsiones que estimaran convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento del o de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relacionado a la marcha de la sociedad. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. — Todas las decisiones y resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas rubricado, que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario, se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidad que corresponda al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en ese momento se establezca. — Décimo primera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por alguno de los puntos comprendidos en el artículo 9. de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, o de las personas que éstos designen, quienes procederán en la siguiente forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima del presente contrato. — Décimo segunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercera: Los socios constituyen domicilio legal en el domicilio de la sociedad y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes, dan por formalizado el presente, que previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Vigildo Gómez. — Norma Concepción Gómez.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 405.— e.31|12 Nº 47.843 v.31|12|73

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IDA DALMONICO de FACHINO y ANIBAL IRENEO FACHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973.
— Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.246 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.420 v.3|1|74

### Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ADORNO, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.284 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO BERNARDEZ o GUMERSINDO BERNARDEZ COLLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.285 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE SABATTE de MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.396 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ARCANGEL FEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. —e.31|12|73 Nº 54.442 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederas y acreedores de JACINTA GADDA de ROSSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.275 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº dos, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.265 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAREDES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.228 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ITALIA GRIECO de LA REGINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e 31|12|73 Nº 54.337 v.3|1|74

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA TONDA de AOLITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.299 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO ROSENDO DIAZ LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973.
— Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.421 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAONT EZRA ZAYAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973.
— Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.376 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973.
— Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56.25 e.31|12|73 Nº 54.250 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA CLAYPOLE de MUSICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973.
— Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.356 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ISIDORO DUBCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.313 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENNI EULALIA PALMIRA ZUCCONI de RUBINICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973.
— Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.312 v.3|1|74

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a RAUL ANGEL TOBARES, para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio "Espinosa de Tobares, Leonidas c|Tobares, Raúl Angel s|divorcio", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 52,50 e.31|12|73 Nº 54.457 v.2|1|74

### Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973.
— Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.440 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PURINZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973.
— Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.499 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ABALOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973
— Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.406 v.3|1|74

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PALADINO de DESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973
— Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.390 v.3|1|74

### Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza a don JOSE TEOFILO FARIAS y LAPORTE, a estar a derecho en el juicio que por su ausencia con presunción de fallecimiento se le sigue. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18,75 e.22|10 Nº 37.876 v.22|10|73
$ 18,75 e.26|11 Nº 46.316 v.26|11|73
$ 18,75 e.31|12 Nº 54.391 v.31|12|73

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALBIN FIGUEROA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.427 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PANZARASA de GRONDA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.426 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROTNER o RATNER SARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.264 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ELECTO DRUETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.215 v.3|1|74

### Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN GOLDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.476 v.3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO ANACLETO ARANDA y de ANGELA LEOCADIA SOCOLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.453 v.3|1|74

### Nº 11

Juzgado Nacional en el Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

JUANA JOSEFA GRECO de BLANCHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.402 v.3|1|74

## Nº 12

El doctor Horacio R. Arias, Juez en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Federal, secretaría del doctor Horacio A. Magliano, cita y emplaza por cinco días a RAMALLA ISABEL BELLIDO de BARROS.
Este edicto se publicará una vez por mes durante 6 meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 18,75 e.27|9 Nº 30.172 v.27|9|73
$ 18,75 e.29|10 Nº 39.720 v.29|10|73
$ 18,75 e.28|11 Nº 46.975 v.28|11|73
$ 18,75 e.31|12 Nº 54.418 v.31|12|73

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA JOSEFINA MALEOTTO Viuda de BATISTA y MARIA MALEOTTO Viuda de SANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45,— e.31|12|73 Nº 54.243 v.3|1|74

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLIVETO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|12|74 Nº 54.245 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ROGGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.401 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL OSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.281 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LUCAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.280 v. 3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGELICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.221 v. 3|1|74

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL NORBERTO TRAPANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.436 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA GIGLI de GRANDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. El secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.361 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELOSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.352 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GANDOLFO de RICAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.314 v. 3|1|74

## Nº 15

Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA AIDA SCARPONIDO o SCORPINITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 72.— e.31|12|73 Nº 54.216 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MIRANDA o MIRANDA JARDON y MARIA ETELVINA CARBAJALES o CARVAJALES de MIRANDA o MIRANDA JARDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.220 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASSADORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 68,40 e.31|12|73 Nº 54.217 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.441 v.3|1|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JASPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.363 v.3|1|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALFREDO MOSTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.365 v.3|1|74

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BRICOLA o ANGEL LUIS BRICCOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.209 v.3|1|74

## Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FERLONI DE D'URSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.454 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CALDERINI de GUAGLIANONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.338 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VARELA de GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— .31|12|73 Nº 54.349 v.3|1|74

## Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don SECUNDINO RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.433 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días a HONORIO LEON MALEN para que comparezca a estar a derecho en los autos "Jacob de Malén, Catalina Bautista Isabel s| Autorización", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73-Nº 54.469 v.2|1|74

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don AMILCAR PALLOCCHINI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.297 v.3|1|74

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BONIELLO de CARBONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.244 v.3|1|74

## Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número veinte, Secretaría número cuarenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JOAQUINA FARIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.235 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA RAQUEL ALLIA de SCULLY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.490 v.3|1|74

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS ERNESTO MEDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.342 v.3|1|74

## Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, a cargo del Dr. Rodolfo Juan P. Rey, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS YAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73-Nº 54.447 v.3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONINO BULGARELLA, por treinta días. — Publéiquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.435 v.3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFA LADOGANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73-Nº 54.272 v.3|1|74

## Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEON KIELMANOWICZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.296 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MOLINARI de TAIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.379 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA VILELLA de CURUTCHET y de MARIA FRANCISCA CURUTCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.208 v.3|1|74

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KI o LOWCZYKOWSKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.210 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SERAFINA ALDONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.301 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.302 v.3|1|74

## Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a JOAQUIN PALMEIRO a comparecer en los autos: "Auteri, Dominga s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.398 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ELORRIAGA de PERSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.405 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE ARRUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.404 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS REPOSSINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.403 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TONELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.392 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CARLOS CAVIGLIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.335 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ALICIA HARDIE de BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 150 e.31|12|73 Nº 54.371 v.14|1|74

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA EMILIA D'ALESSANDRO de PORRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.377 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON GUILLERMO ANTONIO MONCAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.341 v. 3|1|74

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ZAPPONI. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.416 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PASCUAL D'ALOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.415 v. 3|1|74

## Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretara Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RUTSKI y doña ALEJANDRA GOLIKOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.364 v. 3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFRE[illegible]MILIO ATILIO SERRANI. — Pu[illegible]se por tres días.
[illegible]uenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.229 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Joaqun A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.428 v. 3|1|74

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.496 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretara Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don PABLO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.462 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretara 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SILVERIO FRANCISCO PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.240 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIA BLANCA ANTONY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.374 v. 3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGELICA REVETRIA de DAVALOS, JUAN FRANCISCO DAVALOS y JORGE ANTONIO DAVALOS. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.256 v. 3|1 74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA PALLA de FATTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.282 v. 3|1|74

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don NORBERTO PABLO MASPERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.443 v. 3|1|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de INDACER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FORESTAL E INMOBILIARIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de noviembre de 1970. — Síndico: el contador José Lerner, domicilio en Corrientes 1132, 4to. piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 5 de marzo de 1974 a las 9 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 225.— e.31|12|73-Nº 54.492-v.7|1|74

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11. cita a CONSTRUCCIONES SAN TELMO S. C. A. en autos: "Construcciones San Telmo S. C. A. s|Pedido de quiebra por Gurmendi S. A." para que dentro del quinto da comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de decretársele la quiebra (art. 91 Ley 19.551). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73-Nº 54.252-v.2|1|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a FERROBETON S. A. en autos: "Ferrobeton S. A. s|Pedido de quiebra por Gurmendi S. A.", para que dentro del quinto día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de decretársele la quiebra (art. 91 Ley 19.551). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73-Nº 54.251-v.2|1|74

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en la quiebra de "OMNIWORK S. R. L.". Síndico: Raúl Alberto Guardia. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º Piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose como plazo para ello hasta el día 28 de marzo de 1974. — Fíjase la audiencia del día 4 de junio de 1974 a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de acreedores si ella correspondiere. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires. 21 diciembre de 1973. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.
$ 262,50 e.31|12|73-Nº 54.493-v.7|1|74

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "FADECA S. R. L. s|quiebra", que han sido regulados los honorarios profesionales del letrado apoderado del acreedor peticionante en doscientos cuarenta pesos; los del síndico de la quiebra en seiscientos cuarenta y siete pesos, y los del escribano inventariador en ciento sesenta pesos.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60.— e.31|12|73-Nº 54.387-v.2|1|74

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 5 de la Capital Federal, emplaza a don JORGE G. BUSSALEU o ALBERTO J. BUSSALEU para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en autos "Sucesión Jorge Kalnay c|Bussaleu Jorge G. o Bussaleu Alberto J. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. - Publíquese por dos días. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73 Nº 54.315 v.2|1|74

## Nº 10

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Lina Germano, secretaria.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.350 v.3|1|74

## Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial numeho 31, cita por el término de dos dias a ELIAS STENFER, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Elías Stenfer sobre ejecutivo de $ 831,50", Exp. Nº 143.924, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 60 e.31|12|73 Nº 54.283 v.2|1|74

# PROVINCIAS

# JUZGADOS FEDERALES

### AZUL

## Nº 1

El Señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la secretaría Nº 1, cita y emplaza a don LUIS DASEVILLE, a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 4.160 Ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día. — Azul, noviembre 9 de 1973. — En fe da lo cual y en virtud de lo ordenado, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — María Judith Casado, secretaria.
$ 15 e.31|12 Nº 54.307 v.31|12|73

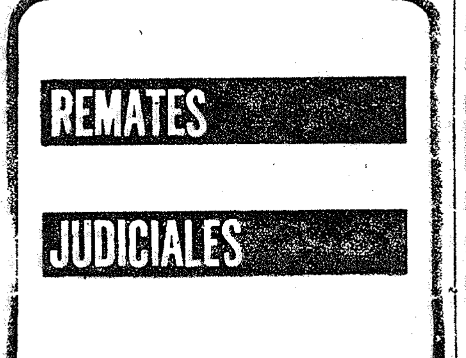
## Nº 2

El Señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la secretaría Nº 2, cita y emplaza a don MANUEL EUCLIDES ADAMI y a doña CELIA ALCIRA DIAZ de ADAMI a comparecer y tomar intervención en el juicio que le promoviera el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 600 y $ 500 Ley 18.188 respectivamente, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publicación 1 día. — Azul, diciembre cuatro de 1973. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 16.85 e.31|12 Nº 54.306 v.31|12|73

### LA PLATA

## Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, secretaría Nº 6, cita al codemandado CAYETANO PAPPALARDO, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en el expediente número 13.429, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Pappalardo, Cayetano; Bardinelli, E. N.; "Dil Cab" Soc. Com. Col. y otro s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente.
La Plata, 10 de diciembre de 1973. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 13,75 e.31|12 Nº 54.305 v.31|12|73




nuèvos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

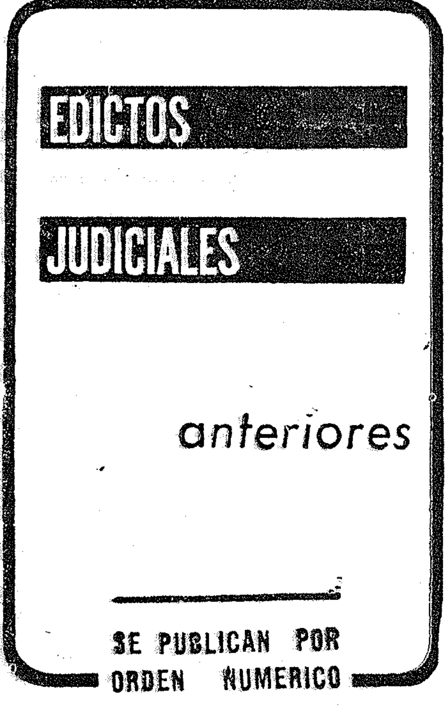
# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, en autos: "VIDAL de COTO MARIA MERCEDES c|BUSCAROLO ANTONIO LUIS y otros s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 14.504|15, hace saber por tres días que el martillero Armando Frezze Tessi, procederá el día viernes 8 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Av. Julio A. Roca 584, piso 9º, de esta Capital, a la pública subasta del lote de terreno ubicado en la calle Arribeños entre las de Potosí y Castro Barros de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, señalado como lote número 17, Manzana "L", con frente a la calle Arribeños de 11 mts. 10 ctms. por 21 mts. 96 ctms. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección "E", Manzana 252, Parcela 24, Partida Nº 60.210. Total: 243 mts. 76 ctms. Base $ 3.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 180.— e.31|12|73 Nº 54.255 v.3|1|74

## Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "KAROTHY, JOSE c|ZOLEZZI, OSCAR RAUL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 23.160, que el martillero Floreal V. López Delgado, rematará el día 4 de enero de 1974, a las 16 horas, en Nogoyá 3041, Capital, ocho lotes de terreno, ubicados en el Partido de Mar Chiquita, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Santa Clara del Mar, designados, según títulos, con los números uno, dos, tres, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana ciento setenta y uno. Superficie total: Un mil setecientos noventa y un metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV Sección F, Manzana ciento setenta y uno, parcelas. uno, dos, tres, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, respectivamente. Totalmente desocupados. Base de venta en block: Trece mil ciento sesenta pesos con treinta y dos centavos ($ 13.160,32) al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 247,50 e.31|12|73 Nº 54.517 v.3|1|74




# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUGO BEVACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 27|12 Nº 54.007 v. 31|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BARBALACE de SUPA. — Publíquese por tres dias
Buenos Aires, diciembre 19 de 1873. — Delfina M. Borda de Rauaelli, secretaria.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.952 v. 31|12|73

## Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.127 v.2|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SPAMPINATO o SPANPINATO DE CERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre seis de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 52.101 v.2|1|74
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|12|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIBILLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.864 v. 31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS LAGRECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.863 v. 31|12|73

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRUCTUOSO NEMESIO FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.128 v.2|1|74

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de BALONES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.179 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLOTILDE REY de RONZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.180 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreederos de ANTONINO DE LUCA o ANTONIO DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. Omar J. Cacela, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.181 v.2|1|74

Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GOSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973.— Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.877 v. 31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doba ELIDA ANA MASCARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.909 v. 31|12|73

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURT JONAS AUGUSTO SCHENSTROM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.843 v. 31|12|73

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.987 v. 31|12|73

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA EMMA CAMPODONICO de GOMEZ LANGENHEIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e. 27|12 Nº 54.080 v. 31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GOFFREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.839 v. 31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.840 v. 31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.889 v. 31|12|73

## Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ZANGARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.149 v.2|1|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL BORLENGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 53.945 v.31|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VICENTE PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.950 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATUS GINGOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 66,60 e.27|12 Nº 53.914 v.31|12|73

## Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS MESSINA, por el plazo de treinta días. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.27|12 Nº 53.961 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION BENEDICTA GNECCO de DUCAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.057 v.31|12|73

Juzgado Civil 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE ATILIO TORRI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.048 v.31|12|73

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE RAVALLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.882 v.31|12|73

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Seecretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO EUGENIO MOINE GREEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.146 v.2|1|74

Juzgado Civil 11, Secretría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEDREIRA de PAZO y HECTOR URBANO PAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.130 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LOPEZ y CARMEN ELENA TORRES de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.069 v.31|12|73

## Nº 12

Juzgado Nacional 1a. Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PELLEGRINI de BRANNO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45,— e.27|12 Nº 54.072 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SADOC COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45,— e.27|12 Nº 53.824 v.31|12|73

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RODOLFO SUAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.937 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CELADA de GONTAD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.003 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LEVIN Vda. de KABILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.944 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASILDO MENGIBAR o MENGIBAR LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 33.853 v.31|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.881 v.31|12|73

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ISABEL PODESTA de PEROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.081 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.059 v.31|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REDONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.850 v.31|12|73

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CHIAPPE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.132 v.2|1|74

## Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RAMONA GARCIA CERVANTES de TASAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.125 v.2|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUSTO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.831 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS MIGUEZ de RANAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.892 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CODURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.024 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELBENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.838 v.31|12|73

## Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.849 v.31|12|73

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA VETRANO de MORELLO.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.095 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ESTHER CALDERON DE LA BARCA de DE PERMENTIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 67,50 e.27|12 Nº 53.983 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERENA BASSANI de GAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 20 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.927 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE GIULIDORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.926 v.31|12|73

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSEN SHAHNASIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 50.390 v.2|1|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|12|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO SERANTES SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.019 —v.31|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO ROTONDI y CATALINA CUGINI DE ROTONDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.980 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CITARELLI o CITTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.841 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO SALONE y MAGDALENA JUFRE Vda. de SALONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.842 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUCIO AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.835 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ZIMERMANN de SLAVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.834 v.31|12|73

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN

BARTOLOME BOERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.167 v.2|1|74

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, de la Capital Federal, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VILLAVERDE NUÑEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.047 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO ANGEL PESCETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.049 v.31|12|73

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza al señor ANTONIO MANCHON para que dentro de diez días se presente en el juicio "Tchinnosian, Diran c|Manchon, Antonio s|cumplimiento de contrato" bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 52,50 e.28|12 Nº 54.183 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ DELIA IRURZUN de LURATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.073 v.31|12 73

## Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCALA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.060 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaria Nº 46, cita y emplaza pcr 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSA DEMARCHI de MATHEU. — Publicar 3 días Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.043 v.31|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONO y PETRONA JUANA MARIDAT de BONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.953 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FERREYRA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Carlos M. Subidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.878 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CATALINA MONDOTTE Vda. de CACERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.899 v.31|12|73

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION RICCI de MINICUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
56,25 e.28|12|73 Nº 54.189 v.2|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TRIBASTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.964 v.29|12|73

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.025 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO NOLI.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.042 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO ARTUSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.27 12 Nº 53.862 v.31|12|73

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA HOURCADE de LAFONTAINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.832 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de LUCIA CAMARGO de VALLARO y ANGEL VALLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.898 v.31|12|73

## Nº 27

Juzgado Civil Nro. 27, Secretaria Nro. 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ENRIQUETA DANERI de SCANNAVINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.092 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARVIN y de don JUAN MIROSLAO MARVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.951 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOECH SZULC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 53.874 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL DOPORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 54.006 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA INSIARTE de LAGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Ana Maria Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 54.015 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARNEIRO o CARNEIRO FIGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 54.008 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON GINZBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 53.873 v.31|12|73

## Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCHLACMAN de SIKORSKI o SIKORSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.097 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DELL'ORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.094 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.871 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.859 v.31|12|73

## Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GAGGIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.844 v.31|12|73

## Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES OSCAR ANGEL BARRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.187 v.2|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS HECTOR COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.176 v.2|1|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "FILIPPI OLGA "OLGA FILIPPI CONFECCIONES". Síndico: Catalina Szwc, domiciliada en Batalla de Pari 484, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de marzo de 1974. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el día 16 de mayo de 1974 a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad . — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.24|12-Nº 1.975-v.31|12|73

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en la quiebra de DOMINGO ROBERTO CORPI (Instituto Superior Internacional de Relaciones Públicas), se designó al síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 121, 5º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1974, a las 14 horas.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.993 v.2|1|74

## Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en la quiebra de "BOIZ Y TOSO S. R. L." se ha fijado audiencia para el día 19 de abril de 1974, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con intervención de la síndico Anastasia Nina Matryn, con domicilio en Viamonte 759, 4º piso, escritorio 44, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de publicación del presente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndole hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 262,50.— e.27|12|73 Nº 53.848 v.3|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de S. GUREVICH E HIJOS. Fecha provisional de cesación de pagos: 21 de julio de 1969. Síndico Santiago Vera, domicilio Lavalle 1647, 2º piso, Dpto. B. Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 11 de marzo de 1974, a las nueve horas para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizara en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 300.— e.27|12|73 Nº 53.894 v.3|1|74

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "BALDONI LUIS s|quiebra". Exp. Nº 11.071. Es Síndico Adolfo Malament con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 8º "B", a quien los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 16 de mayo de 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado: para que cumpla con lo dispuesto con el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — El Secretario.
e.27|12|73 Nº 2.006 v.3|1|74

## Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SHORTHORN S. E. C. P. A. y DESIDERIO HERNANDEZ. — Síndico Rodnal Edgardo Bravo con domicilio en Av. Entre Ríos 166, piso 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el primero de marzo de 1974. — Señálase la audiencia del 3 de junio de 1974, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 300. —e.26|12|73 Nº 53.651 v.2|1|74

## Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica que en autos "CASTELLARO HILDEBRANDA ANGELA s| Cancelación de letras" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Autos y Vistos: Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del decreto-ley 5.965|63,

dispónese la cancelación de las siguientes letras: 1) por valor de $ 10.000 suscripta por Frigorífico Bahiense S. A. I. C. y F. el 20 de setiembre de 1972, aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 19 de marzo de 1973. — 2) por valor de $ 10.000 suscripta por Frigorífico Bahiense S. A. I. C. y F., aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 19 de marzo de 1973. — 3) por valor de $ 10.000 suscripta por Wimaco S. A. I. C. el 4 de diciembre de 1972, aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 3 de abril de 1973. — 4) por valor de $ 20.000 suscripta el 23 de octubre de 1972 por el Sr. Nicolás Pugliese, aceptada por el Banco de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires y por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 21 de abril de 1973. — 5) por valor de $ 5.000, suscripta el 23 de octubre de 1972 por el Sr. Adolfo Nicolás Baroni, aceptada por el Banco de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires y por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 21 de abril de 1973 y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición. — Publíquese edictos durante quince días en el "Boletín Oficial". — Notifíquese a los suscriptores al girado. — Todo ello previa fianza a satisfacción del Juzgado hasta cubrir el importe de las letras. — Guillermo F. Tabanera. Juez". — Buenos Aires, diciembre dieciocho de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 1.631,25 e.24|12 Nº 53.353 v.15|1|74

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, interinamente a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "LANUSSE INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, se ha decretado la quiebra de la fallida con fecha 3 de mayo de 1972 y se ha fijado como fecha de cesación de pagos el 20 de octubre de 1970. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 150.— e.27|12 Nº 54.099 v.3|1|74

## Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en los autos "KLANFER, ENRIQUE s|quiebra" dictó la siguiente Resolución: "Buenos Aires, diciembre 5 de 1973, Autos y Vistos: Atento al estado de autos, de conformidad con lo solicitado por la Sindicatura, decrétase la clausura de los procedimientos de esta quiebra por falta de activo, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo, consentido o ejecutoriado que sea el presente, remítanse las actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción que por turno corresponda. Notifíquese por edictos de conformidad al Art. 97 de la Ley 19.551. Julio A. Quinterno. Juez".

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.27|12 Nº 2.007 v.3|1|74

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, secretaría número 26, hace saber por dos días en los autos caratulados "GIRALT, EDMUNDO REGALADO s|Quiebra s|Incidente de Calificación de conducta", que S. S. ha decretado la rehabilitación del fallido y el cese de todas las inhibiciones e interdicciones que sobre él pesaban. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1973. — Fernando A. Pascual, secretario.

$ 45 e.28|12 Nº 54.131 v.31|12|73

---

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a "FRIGORIFICO GANADERO S. R. L." (socios gerentes ALBERTO SALEH, MARTIN OSVALDO CRISTOS y HECTOR MELGEN), habiendo resultado desinsaculado síndico el contador don Alberto Pérez Porto, con domicilio en la calle Fray Cayetano 850, piso 13 "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 1º de marzo de 1974. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímesele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

En Secretaría a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

e.26|12|73 Nº 1.995 v.2|1|74

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra a "METALNORT S. C. A. y a sus socios solidarios ALBERTO JOAQUIN MIGUEL, CARLOS MIGUEL y LUIS MIGUEL, habienda resultado desinsaculado síndico el contador don Manuel Naselli, con domicilio en la calle José E. Uriburu 1i 0, piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de febrero de 1974. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y|o documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficases. — Intímese a los fallidos a fin de que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, so pena de tenerlos por constituídos en los Estrados del Juzgado. — Intímeselos para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

En Secretaría, a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — Conste. — José A Uriburu, secretario.

e.26|12|73 Nº 1.996 v. 2|1|74

## Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, pone en conocimiento de los acreedores, en autos "PLASTICOS BERLEO, LEDERMAN S. C. A. s|Quiebra" el estado de quiebra de la fallida y de sus socios solidarios Moisés Benjamín Lederman y Jacobo Lederman. — Publíquese por ocho días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 210 e.28|12|73 Nº 54.124 v.9|1|74

---

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos 'Beman S.A.C.I.F. s|Incidente de Calificación de Conducta". — Expediente Nº 46.467, cita por cinco días al señor EUSEBIO ISAZMENDI a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.24|1 Nº 1.987 v.31|12|73

---

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Dyle S.A.C.I.F.I.A. s|Incidente de Calificación de Conducta". — Expediente Nº 46.435, cítese a los señores JORGE RUBEN COLMENAREJO, FELIX ROBERTO DUPONT Y CARLOS LUIS PETRILLO para que dentro del plazo de diez días contesten el traslado conferido en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.24|12 Nº 1.988 v.31|12|73

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de LASZLO ERCSEI GACH, RODOLFO GUILLERMO CRISTIAN MUCHOW y ZOLTAN FOLDESI. — Es síndico el contador Norberto Ulzurrun, con domicilio en Uruguay 485, 4º piso "A". Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, y para que se sometan al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Héctor M. Kiernan, secretario.

e.26|12|73 Nº 1.997 v.2|1|74

---

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de "ROQUE DEMADES VALENTE". Síndico, Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º, departamento "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de marzo de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de quedar exonerados. — Publíquense edictos sin cargo.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e.26|12|73 Nº 1.998 v.2|1|74

---

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en la quiebra LEMAR S. R. L. (Expte. 37.910|1971), fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1970, síndico Carlos Alberto Matarrelli con domicilio en Moreno 442, 5º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de marzo de 1974, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973 — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e.27|12 Nº 2.008 v.3|1|74

## Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de FAUSTA S. A. C. I. I. F. A., Síndico: Alejandro F. Mogetta, Santa Fe 1821, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13 de marzo de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 13 de mayo de 1974, a las 14 horas. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.

e.24|12 Nº 1.989 v.31|12|73

## Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de "SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L.". Síndico el contador Ignacio Rojo, con domicilio en la calle Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día ocho de febrero de 1974. Señálase la audiencia del día 26 de abril de 1974 a las 14 horas en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realiza. pagos a la fallida y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 del Dec. Ley 19.551|72 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Eduardo José María Milbero, secretario.

e.24|12 Nº 1.990 v.31|12|73

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESMES ANTONIO PRIETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. Federico A. Palacio, secretario.

$ 56,25 e.27|12 Nº 54.044 v.31|12|73

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ENRIQUETA MARIA MARINO de COSTA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 93,75 e.27|12 Nº 53.929 v.31|12|73

## Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REY de CASTRO. Publíquense por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 45,— e.27|12 Nº 53.855 v.31|12|73

## Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ELISA ECHAPIRO viuda de Klatzco. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.182 v.2|2|74

## Nº 39

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GABINO SERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1973. — Roberto P. Tantucci, secretario.

$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.160 v.2|1|74

## Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 40, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña ELISABETTA URSULA o ELISABETH URSULA MANZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973 — Gaston J. M. Firpo, secretario.

$ 56,25 e.27|12 Nº 53.900 v.31|12|73

## Nº 46

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 45.— e.27|12 Nº 53.883 v.31|12|73

## Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PEDRO PLAZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 45.— e.27|12 Nº 53.896 v.31|12|73

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/art. 89, D. L. 5.965/63, extravío de pagaré, ha dispuesto la publicación por quince días de las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Y Vistos y Considerado: I) Que el Banco de la Nación Argentina en su presentación de fs. 9/10, señala que acordó un crédito a la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F., por un monto de $ 20.749, mediante el descuento de dos pagarés, uno de los cuales lo suscribió Jorge Olejnik por una suma de $ 10.749,81 con vencimiento el 30/11/72 y que ingresó a la institución crediticia bajo el Nº 93.680, pero el mismo debido a un desfasaje administrativo, se extravió y no pudo ser ubicado. II) Que a fs. 15, previo el traslado que prescribe el Art. 89 del D. L. 5.965/63, comparece la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F. manifestando que dicho pagaré fue librado por Jorge Olejnik a favor de Menge y Cía. quien a su vez lo endosó en blanco a su favor, procediendo a descontarlo en el Banco de la Nación. III) Que a fs. 21 se presenta el Sr. Jorge Olejnik, librador del pagaré quien da en pago la suma de $ 10.749.81 tal como lo acredita la boleta de fs. 20. IV) Cumplidos que fueron los requisitos de la cancelación tal cual lo determina el Art. 89 del D. L. 5.965/63 y examinados los elementos reunidos por el librador, resuelvo: 1) Cancelar el pagaré librado por el Sr. Jorge Olejnik con domicilio legal en la calle Uruguay 467 Piso 9º "D" Capital a favor de Menge y Cía. S. A. con domicilio en Las Heras 1755, Florida( Pcia. de Buenos Aires) por un monto de $ 10.749,81, que fuera ingresado a casa central del Banco de la Nación Argentina bajo el número 93.680. 2) Tener por confirmado el importe del mencionado documento. 3) Disponer la publicación de este auto por quince días en el diario: El Cronista Comercial. 4) Tener presente para su oportunidad, una vez vencido el plazo de sesenta días contados a partir desde la última publicación, la determinación de efectuar el pago a quien en legal forma justifique ser el tenedor del documento. Notifíquese. Fdo.: César Marcelo Tarantino. Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Atento las razones invocadas sustitúyase el diario "El Cronista Comercial" por el "Boletín Oficial". César Marcelo Tarantino. Juez. — Publíquese por 15 (quince) días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973. José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 1.237,50 e.10|12 Nº 49.529 v.31|12|73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FELIX PEZZUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.27|12 Nº 2.009 v.3|1|74

### Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del doctor Ricardo G. Rongo, en la causa número 10.083|73, caratulada: "Calo, Inés Carmen s|tenencia de arma de guerra", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a NESTOR PEDRO CANCLINI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.27|12 Nº 2.010 v.3|1|74

### Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente al procesado MANUEL CASTILBLANCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.557|72 caratulada: "Fondo Nacional de las Artes, s|den. malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Julio C. Gómez Orumi, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.001 v.2|1|74

## PROVINCIAS JUZGADOS

### LA PLATA

### Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FREDI CORBALAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 10 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.014 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CORREALES, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 10 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.015 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA CIANCIOLA o JOSEFINA B. de CIANCIOLA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 13 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.016 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA TERESA BERRO de BOEZIO y a TOMAS GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días citados, en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 5 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.002 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIO LECOQUE RUIZ para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por inf. artículos 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.003 v.2|1|74

### Nº 3

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELBA ORTEGA de ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de noviembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|12 Nº 1.991 v.31|12|73

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VICENTE FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 7 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.004 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROBERTO LEMURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.005 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.012 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS HERNANDEZ BORGIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.011 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 12 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.013 v.3|1|74

### SAN MARTIN

### Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GARCIA o JOSE ARMANDO LUCERO o ALBERTO LUCERO o JOSE ALBERTO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 23.980|73 que se le sigue por atentado a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — El Secretario.
e.24|12 Nº 1.992 v.31|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ELBA A. APARICIO de ALDORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.635|73 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 10 de diciembre de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.000 v.2|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROLANDO GALARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.886|73 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 7 de diciembre de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.999 v.2|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo EULOGIO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.357|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.27|12 Nº 2.020 v.3|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JUAN MOLL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.682|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.27|12 Nº 2.021 v.3|1|74

### Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Majluf Casilda S de, s|malversación", exp. Nº 28.586 año 1973, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a CASILDA S. de MAJLUF a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 12 de diciembre de 1973. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.27|12 Nº 2.017 v.3|1|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Abello, Antonio s|malversación, expte. Nº 25.818", que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANTONIO ABELLO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.27|12 Nº 2.018 v.3|1|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Alvarez, Hugo Américo, s|malversación, expte. Nº 25.840", que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a HUGO AMERICO ALVAREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 7 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.27|12 Nº 2.019 v.3|1|74

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, comunica por tres (3) días en autos: "MARCHESE VICENTE JORGE y otros c|BLAS KOWITZ JUAN MIGUEL s|ejec. hipotecaria", Expte. número 23.550|73, que el martillero don Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 3 de enero de 1974, a las 17.30 horas, en el local de ventas de calle Talcahuano 479, de Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a calle Pedro Goyena 4266, de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires entre las calles Mariano Moreno y Paraná, con una superficie de 1.023,55 mts2., con edificación de vivienda al frente en dos plantas y galpón al fondo de 600 mts2., la cual se halla ocupada en la vivienda por el demandado y su familia y el galpón alquilado sin contrato. Visitar días hábiles de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 115.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado o cheque certificado.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 168,75 e.26|12|73 Nº 54.197 v.2|1|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "BANTOAL S.A.C.I. s|quiebra", Expte. Nº 48.630, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de diciembre de 1973, horas 16, en la calle José G. de Artigas 987 Capital Federal, los siguientes bienes: 1 caja fuerte "Borges", de 2 puertas; 1 archivo, 4 cajones; 1 mesa, 4 cajones; 1 mostrador de madera, 2 estanterías de madera, 55 Shablones, 13 piezas de tela varias, vestidos, pantalones para damas, conjuntos playeros, casacas, corbatas para damas, ponchos playeros, trajes de baño, mallas, shorts, interiores para playa, tapas de corpiños, y demás elementos inventariados en autos a fs. 74,5 y 1 escritorio de madera 7 caj., 1 mostrador c|4 puertas (de madera), 1 mesa 4 patas, 1 pequeño mostrador, 2 máquinas de escribir desarmadas, restos de estanterías de madera, maderas terciadas de distintos tamaños, 9 sacos para hombre, restos de rollos conteniendo géneros varios (manchados), once paquetes conteniendo "patines" para piso, según inventario de fs. 165. Exhibición todos los días de 9 a 17 horas, en las calles: José G. de Artigas 987 y Chile 2249, ambas de Capital Federal. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 135.— e.28|12 Nº 54.325 v.31|12|73

### Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, CULTURAL ARGENTINA S.A. EDITORIAL C.F.I. s/Quiebra. Venta de los fotocromos de la obra "Martín Fierro", mediante licitación pública. Llámase a licitación pública para la venta de las 723 películas de los fotocromos correspondientes a la obra "Martín Fierro" de José Hernández y los derechos intelectuales respecto a la misma registrados por la fallida ante la Dirección Nacional del Autor. Expte. número 706.523. Base: $ 60.000. — Forma de pago: 30 o|o con la oferta a cheque certificado a la orden del concurso, en garantía; 70 o|o dentro de las 48 hs. de adjudicado. Condiciones: Los ofertantes deberán constituir domicilio legal en la Cap. Fed. en la nota de propuesta. La presentación de la oferta implica para el proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas del llamado a licitación, consta a fs. 1.200|1.202 de los autos: 1) Apertura de la licitación: el 26 de diciembre de 1973. 2) Plazo de recepción de oferta: hasta el 6 de marzo de 1974, a las 13 hs., en la sede del Juzgado (Carlos Pellegrini 91, 6º piso). 3) Fecha de apertura de sobres: el 7 de marzo de 1974, a las 8.30 hs. En tal oportunidad los mayores oferentes podrán mejorar por única vez las ofertas incluidas en los sobres. Informes en el expediente o en las oficinas del liquidador, contador Máximo F. Santambrogio, Corrientes 1296, 6º piso, of. 61. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Héctor M. Kiernan, secretario.
$ 292.50 e.27|12-Nº 54.102 v.31|12|73

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).**